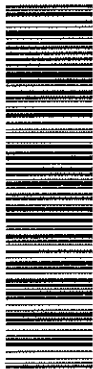


DOCUMENTO Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Vivienda y Movilidad: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OCSLJ-FT1WR-08AYJ Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2021 a las 9:08:32 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CIUOSVM - SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/11/2020 12:08 2.- CIUOSVM - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 21/11/2020 12:43	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 787560 OCSLJ-FT1WR-08AYJ ED198BF5A19C86C8B4FFC5A8B2AD2DC592AC5FC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

BORRADOR DE ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, VIVIENDA Y MOVILIDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 (TELEMÁTICA).

PRESIDENTA

DÑA. RAQUEL CADENAS PORQUERAS (C's) P

VOCALES

DÑA. LUCIA CAÑIZARES CAMPILLO (PSOE) T
D. JULIO CESAR OCAÑA NAVARRO (PSOE) T
D. MANUEL ZARZA MUÑOZ (PSOE) T
D. SERAFÍN FARALDOS MORENO (PSOE) T
D. HECTOR MANUEL COTTA POLLO (VOX) T
D. ANTONIO CORRALES SÁNCHEZ (VOX) T
DÑA. JOAQUINA GUERRERO PARRO (C's) T
D. JAVIER CUENCA ALCAZAR (P.P.) T
D. JAVIER CARRILLO CASTAÑO (MMV) T

SECRETARIA

DÑA. M.P.G. P

Asiste a la sesión como Técnico, D. R.S.M P

Siendo las 10:10 horas comienza la sesión. Toma la palabra la Sra. Presidenta y procede a dar lectura del primer punto del orden del día.

PRIMERO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA REFERIDA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CREMATARIO EN VALDEMORO, COMO CONSECUENCIA DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE CEMENTERIO-TANATORIO.

La Sra. Presidenta cede la palabra al Sr. Serafín Faraldos (PSOE) que actuará como portavoz de su grupo en esta Comisión, a fin de que presente e introduzca los puntos del Orden del Día, dado que la convocatoria de la Comisión la solicita su grupo de Concejales según lo recogido en el escrito presentado el 22 de octubre de 2020 con nº de registro 15434/2020.

Toma la palabra el Sr. Faraldos y reacciona a la Presidenta que no se le haya remitido, con la convocatoria, la sentencia, resolución judicial que motiva la petición de la celebración de la presente comisión.

El Sr. Faraldos informa de las razones que ha llevado a 1/3 de los Concejales que conforman la presente Corporación a la solicitud de celebración de esta Comisión Informativa así como al establecimiento de los puntos del orden del día que la Presidente no puede modificar y reitera la necesidad de remisión de la sentencia para su conocimiento por lo que realizará la petición por escrito.

El Sr. Faraldos expone que las Comisiones Informativas son órganos que sirven para fiscalizar la gestión del equipo de gobierno.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 1

...

DOCUMENTO

Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios,
Vivienda y Movilidad: Acta

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **OCSLJ-FT1WR-08AYJ**

Fecha de emisión: **24 de septiembre de 2021 a las 9:08:32**

Página 2 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- CIUOSVM - SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/11/2020 12:08
2.- CIUOSVM - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 21/11/2020 12:43

ESTADO

FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro

La Sra. Presidenta le indica que ella dirige el debate de esta Comisión como Presidenta y le pide que se centre en el punto del orden del día. Así mismo le manifiesta que éste es un órgano de información y que viene a informar verbalmente de los puntos.

Toma la palabra la Sra. Cadenas y procede a dar lectura de los "fallos" de las sentencias dictadas en 2018 en primera instancia y en julio de 2020 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

- Sentencia 1 de junio de 2018 FALLO " *Qué debo estimar y estimo parcialmente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora Dña. María José Bueno Ramírez en nombre de PRISAN U.T.E. contra la actuación administrativa referenciada, anulándose por no resultar conforme a derecho, debiendo el Ayuntamiento proceder a la resolución del expediente respecto a la aprobación del Proyecto de Ejecución, dictando resolución administrativa al respecto, previo análisis de dicho proyecto, sin que proceda otorgamiento de licencia al no resultar necesaria. Sin imposición de costas.*

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de APELACIÓN en el plazo de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente a su notificación, advirtiéndole que deberá constituir depósito de 50 euros. Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 2898-0000-93-0166-17 BANCO DE SANTANDER GRAN VIA 29, especificando en el campo concepto del documento, Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 22 Contencioso-Apelación (50 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio) lo que deberá ser acreditado al presentarse escrito de interposición del recurso, bajo el apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido y que de no efectuarlo, se dictará auto que pondrá fin al trámite del recurso".

- Sentencia 27 de julio de 2020 FALLO "En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-administrativo (Sección 2ª) en el recurso de apelación formulado por el Ayuntamiento de Valdemoro contra la Sentencia de 1 de junio de 2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid en el procedimiento ordinario 166/2017, ha decidido:
Primero.- Desestimar dicho recurso de apelación.
Segundo.- Efectuar expresa condena en costas en esta instancia al apelante en los términos fijados en el último Fundamento de esta Secretaría.
Devuélvase al Juzgado de procedencia los autos originales y el expediente administrativo para la ejecución de lo resuelto, junto con testimonio de esta resolución.

La presente sentencia es susceptible de recurso de casación, que deberá prepararse ante esta Sala en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su notificación, acreditándose en ele escrito de preparación del recurso el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 89.2

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 2

DOCUMENTO Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Vivienda y Movilidad: Acta	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OCSLJ-FT1WR-08AYJ Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2021 a las 9:08:32 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CIUOSVM - SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 19/11/2020 12:08 2.- CIUOSVM - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 21/11/2020 12:43 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 767560 OCSLJ-FT1WR-08AYJ ED198BF5A18CB8C6B4FC5A8B2AD2DC592AC5FC8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con justificación del interés casacional objetivo que presente. Previa constitución del depósito previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial bajo apercibimiento de no tener por preparado el recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósito y Consignaciones de esta Sección, cuenta-expediente nº 2612-0000-0855-18 (Banco de Santander, Sucursal C/ Barquillo nº 49), especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 24 Contencioso-Casación (50 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, se realizará a la cuenta general nº 0049-3569-92-0005001274 (IBAN ES55-0049-3569 9200 0500 1274) y se consignará el número de cuenta-expediente 2612-0000-85-0855-18 en el campo "Observaciones" ó "Concepto de la transferencia" y a continuación, separados por espacios los demás datos de interés".

Por la Presidenta se cede el turno de palabra a los Sres. Vocales:

- El Sr. Javier Carrillo de MMV

El Sr. Carrillo expone que ha estado viendo los expedientes de Obra e Instalación en la Concejalía de Urbanismo y ha visto y analizado el contenido de las Sentencias dictadas pero también expone que el Pleno de este Ayuntamiento aprobó una moción por todos los grupos políticos en el que resolvieron que no querían la implantación de un crematorio en el municipio, tan próximo a las viviendas, actividades educativas y deportivas.

Del análisis del expediente, él expone 3 propuestas:

- 1ª.- Modificar la localización.
- 2ª.- resolver el contrato.
- 3ª.- Revisión de la concesión del servicio.

Éstas serían las tres posibilidades y le pregunta a la Presidenta acerca de las conversaciones con la empresa.

La Sra. Presidenta incide en el objeto de estas comisiones y que deben servir para que todos los grupos conozcan el asunto, se posicionen y manifiesten sus propuestas. Reconduciendo las intervenciones al punto que se está tratando e indicando que el asunto de las conversaciones no está en este punto.

La Presidenta cede la palabra al Sr. Javier Cuenca.

- El Sr. Javier Cuenca manifiesta que no va a intervenir.

Toma el turno de intervención el Sr. Hector Cotta Pollo.

- El Sr. Héctor Cotta Pollo de VOX.

Expone lo siguiente: Si la sentencia es firme, nos condenan en costas, contra la misma no cabe recurso; el contrato de gestión del servicio no puede ser revisado ni resuelto por el elevado coste económico que supondría en indemnizaciones, parece

DOCUMENTO Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Vivienda y Movilidad: Acta OTROS DATOS Código para validación: OCSLJ-FT1WR-08AYJ Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2021 a las 9:08:32 Página 4 de 7	IDENTIFICADORES FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CIUOSVM - SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/11/2020 12:08 2.- CIUOSVM - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 21/11/2020 12:43	ESTADO FIRMADO
---	--	--



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 767560 OCSLJ-FT1WR-08AYJ ED19BBF5A18C86C6B4FFC5A9B2AD2DC52AC5FC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

que sólo queda una posibilidad "modificar la localización" pero para esto debe hablarse con la empresa concesionaria.

Toma la palabra el Sr. Faraldos y expone que el fallo de la sentencia dice que se inicie el expediente no que se resuelva.

La Sra. Presidenta insiste en el fallo y en que se "debe iniciar el expediente".

SEGUNDO.- DAR CUENTA POR PARTE DEL EQUIPO DE GOBIERNO DE LAS GESTIONES REALIZADAS CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MISMO O POSIBLE UBICACIÓN DIFERENTE A LA PREESTABLECIDA.

La Presidenta expone lo tratado en la mesa de seguimiento del contrato cementerio/tanatorio, donde se han analizado esos posibles escenarios y a la conclusión que se ha llegado en esa mesa es que todas pasan por una resolución contractual con una gran indemnización económica de $\pm$ 5000.000 euros sin incluir daños y perjuicios (teniendo en cuenta lo manifestado por la Jefa de Contratación y la Tesorera Municipal).

Acerca del cambio de localización, la Sra. Cadenas explica que esa propuesta se ha venido planteando desde 2015 por todos los equipos de gobierno buscando suelo en otras localizaciones, pero lo que reiteran los Servicios Jurídicos Municipales es que la modificación de la localización comportaría una resolución del contrato.

En cuanto al rescate de la concesión, como se ha hecho en otras concesiones (SER, COFELY...), por tener el procedimiento de contratación y adjudicación algún indicio de ilícito penal y estar en los informes de la UCO, que se encuentra en procedimiento de púnica, les consta que se ha analizado y buscado en la instrucción del procedimiento penal pero que los Secretarios Municipales y los Servicios Jurídicos internos y externos, no han encontrado ningún informe que pueda motivar la resolución del contrato, por nulidad de pleno derecho al estar incurrido el mismo, en un procedimiento penal (prejudicialidad penal estimada por el Juzgado en los procedimientos de resolución que han impulsado por las distintas corporaciones).

Se cede la palabra al Sr. Carrillo (MMV) y expone que si la resolución no es posible, sólo quedan dos opciones:

- A.- El cambio de localización.
- B.- La revisión de oficio de la concesión.

La Sra. Presidenta le explica que el cambio de localización supondría una modificación del contrato por superar más del 20% del coste y habría que ir también a la resolución.

El Sr. Carrillo insiste en que hay que seguir ese camino aunque sea complicado.

En cuanto a la segunda propuesta, revisión del acto administrativo, no sólo lo dice él sino que también el Defensor del Pueblo lo dijo en su día:

"valorar la posibilidad de revisar el acto administrativo".

El expediente fue remitido a la causa púnica por la asociación vecinal y aunque hasta ahora no aparezca su instrucción, puede que en lo que queda (está prorrogado),

DOCUMENTO

Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios,
Vivienda y Movilidad: Acta

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **OCSLJ-FT1WR-08AYJ**

Fecha de emisión: **24 de septiembre de 2021 a las 9:08:32**

Página **5** de **7**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por:

- 1.- CIJOSVM - SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/11/2020 12:08
- 2.- CIJOSVM - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 21/11/2020 12:43

ESTADO

FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro

aparezca.

El Sr. Carrillo da lectura de la propuesta de modificación de la ordenanza que acordó, por lo que entiendo, que la ejecución de las obras puede ser contraria a la Ordenanza.

La Presidenta le puntualiza en ese punto, que no se ha llevado a cabo ninguna modificación de las Ordenanzas Municipales y que, aunque se hubiera realizado tal modificación, no se puede aplicar con efectos retroactivos.

El Sr. Carrillo expone sus dudas acerca de la solvencia económica y técnica de la empresa adjudicataria de la concesión, dado que se inscribió en 2015 como empresa funeraria más tarde de haber sido concesionada.

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Secretaria de la mesa y ésta manifiesta que la sentencia firme dictada no ha entrado a analizar ningún aspecto de la concesión, pues tal asunto no ha sido recurrido y no forma parte del procedimiento.

La sentencia se centra en si, para la ejecución de las obras de construcción del crematorio y ampliación de nichos (que van juntos en el mismo expediente de obra), la empresa concesionaria necesita o no necesita licencia.

El Tribunal Superior de Justicia ha dicho que no es necesaria licencia pues la ejecución de la obras formaba parte de la concesión y lo que se debe hacer es iniciar el procedimiento para comprobar que el proyecto presentado se ajusta al Pliego de Condiciones Técnicas de la concesión y a la normativa general y especial para este tipo de instalaciones y construcciones.

El Ayuntamiento de Valdemoro no ha recurrido el acuerdo de concesión, aún cuando ha tratado de evitar que las obras de construcción del crematorio se llevaran a cabo, debiendo seguir éstas un camino de informes ambientales e urbanísticos que el órgano jurisdiccional ha manifestado que son innecesarios.

El Sr. Carrillo reconduce su exposición a la posibilidad de la revisión del acto administrativo de la concesión.

La Sra. Presidenta cede la palabra al Sr. Cotta, Concejale de VOX y éste pregunta sobre la actividad incineradora de la instalación dado que según la Ley de Sanidad mortuoria de la Comunidad de Madrid, no todos los cadáveres pueden ser incinerados.

Toma la palabra el Técnico de la Concejalía de Urbanismo y Servicios, Sr. Sánchez y éste expone las limitaciones sanitarias establecidas para la incineración. Así mismo también manifiesta la falta de regulación acerca de la distancia a la que deben estar este tipo de instalaciones.

El Sr. Faraldos pregunta si el equipo de gobierno ha tenido contacto con la empresa adjudicataria para cambiar la localización.

La Presidente le responde que ellos han seguido el camino a la inversa. Primero han preguntado a los Servicios Jurídicos de Contratación, Secretaría, Intervención y Tesorería si se puede modificar el contrato, ellos han manifestado que sería una modificación sustancial del contrato que comportaría la resolución y por lo tanto una indemnización.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

Página 5

DOCUMENTO Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Vivienda y Movilidad: Acta	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OCSLJ-FT1WR-08AYJ Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2021 a las 9:08:32 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CIUOSVM - SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/11/2020 12:08 2.- CIUOSVM - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 21/11/2020 12:43 ESTADO FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 787560 OCSLJ-FT1WR-08AYJ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

La Sra. Presidenta expone que le consta que los anteriores equipos de gobierno del C's y PSOE, tuvieron conversaciones en este sentido con la empresa adjudicataria y ésta ha mantenido una posición firme.

TERCERO.- DAR CUENTA VÍA INFORME TÉCNICO SOBRE LA POSIBLE EXISTENCIA DE DILIGENCIAS PREVIAS RESPECTO DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE CEMENTERIO TANATORIO EN EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL 85/2014.

La Sra. Presidenta expone que este contrato no está ente los informes elaborados por la UCO, en la instrucción del procedimiento penal que se sigue en la Audiencia Nacional. Han solicitado a las letradas del Ayuntamiento, personadas en la causa, que les informen de si existe informe de la UCO respecto de este procedimiento y éstas les han manifestado que no consta.

La Presidenta cede la palabra a los Sres. Concejales:

- El Sr. Carrillo de MMV no interviene.
- El Sr. Cuenca del P.P. no interviene.
- El Sr. Cotta de VOX no interviene.
- Interviene el Sr. Faraldos del PSOE y éste explica que el contrato está en la Instrucción, fue remitido por los vecinos y por él y en el propio sumario de la causa consta su denuncia pero expone que no conoce si en la instrucción de la causa prorrogada, la Unidad Central de Operaciones ha formulado informe de posible ilícito penal.

La Presidenta cede la palabra a la Sra. Secretaria y ésta manifiesta que el contrato fue intervenido en el momento del registro (27/10/2014), más tarde le apartaron de la causa, tanto la asociación vecinal como el Sr. Faraldos, representante del PSOE. A la Secretaria le consta que la UCO ha requerido una mayor información de ese y otros contratos pero a día de hoy no hay ni se nos ha remitido informe de la UCO que nos facilite una revisión del contrato como si se ha hecho en el SR, COFELY, SUPERA, etc....

La instrucción del procedimiento ha señalado las piezas separadas que lo conforman y de éste contrato no tenemos noticias.

El Sr. Carrillo incide que en la pieza 5 se refiere a Valdemoro, existen indicios para revisar y podemos permitir la ejecución de una obra de un contrato que puede estar en la instrucción penal de un procedimiento judicial donde a día de hoy no ha finalizado la instrucción.

También apunta que en el expediente que ha revisado no ha visto la contestación a un escrito remitido por el Defensor del Pueblo al que se debía haber contestado.

Concluye que se debe requerir informe a los Servicios Jurídicos y a la Secretaría General acerca de la revisión del contrato.

CUARTO.- ACLARACIÓN SOBRE PROPOSICIÓN CON LA FINALIDAD DE INSTAR AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE QUE SOLICITE LOS INFORMES PERTINENTES A LA SECRETARIA GENERAL DE AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO ARA ESTUDIAR LA VIABILIDAD DE INICIAR PROCEDIMIENTO DE

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
 Página 6

...

DOCUMENTO Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Vivienda y Movilidad: Acta	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OCSLJ-FT1WR-08AYJ Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2021 a las 9:08:32 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CIUOSVM - SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/11/2020 12:08 2.- CIUOSVM - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 21/11/2020 12:43 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 767560 OCSLJ-FT1WR-08AYJ ED189BFA18CB6C6B4FFC5A8B2AD2DC5924C5FC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

REVISIÓN DE OFICIO DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DEL CEMENTERIO-TANATORIO.

La Sra. Presidenta toma la palabra para aclarar que las "PROPOSICIONES" deben ir al Pleno y no a una comisión informativa.

Proponiendo a los miembros de la Comisión a convocar y asistir a una mesa de seguimiento del contrato de cementerio/tanatorio en las que estarán citados la Sra. Tesorera, la Sra. Viceinterventora, La Sra. Vicesecretaria, los Servicios Jurídicos de Contratación y los Servicios Técnicos del área de Urbanismo y Servicios para que se pregunte y debata sobre todos sobre todos los aspectos que les han surgido.

La Presidenta solicita a los Sres. Concejales que indiquen si están de acuerdo con su propuesta. Los Sres. concejales de todos los grupos manifiestan por unanimidad su conformidad con la propuesta.

Toma la palabra el Sr. Faraldos y explica cual era el objetivo de este punto, lo que su grupo pretendía era instar al Sr. Alcalde para que decreta un Providencia para que por la Vicesecretaria se emita informe acerca de la revisión de oficio del contrato de concesión, explotación y obra del Servicio de Cementerio/Tanatorio.

El Sr. Faraldos da cuenta de todo no actuando por su equipo de gobierno contra la adjudicación, 13 expedientes sancionadores para tener causa de resolución, expediente de interpretación del contrato, etc... y no se ha podido resolver.

La Presidenta le da cuenta que esos 13 expedientes sancionadores que se llevaron al Pleno y que su grupo apoyó, han sido recurridos por la adjudicataria y también los ha ganando .

El Sr. Faraldos solicita que se pida a la Sra. Vicesecretaria, Viceinterventora y Tesorera municipal que emitan informe acerca de la posibilidad de revisar de oficio el contrato de concesión para la explotación del cementerio, tanatorio y crematorio.

La Sra. Presidenta le pide a los Sres. vocales que le indiquen quien será el asistente a la mesa de seguimiento del contrato.

El Sr. Carrillo manifiesta que en su caso será él.

No teniendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión siendo las 11:20 horas.

LA PRESIDENTA DE LA COMISION

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
 Página 7
